

Nº	DENOMINACIÓN	POBLACIÓN	PROVINCIA	IMPORTE PTAS.	IMPORTE EUROS
504	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES REG. AND. EN EUZKADI Gº LORCA	BARACALDO	VIZCAYA	4.500.000	27.045,54
506	FEDERACION ASOCIACIONCULTURAL ANDALUZAS EN BELGICA	BRUSELAS		3.350.000	20.133,91
507	FEDERACION ENTIDADES CULTURALES ANDALUZAS CC.AA.VALENCIANA	VALENCIA	VALENCIA	6.000.000	36.060,73
508	FEDERACION DE ASOCIACIONES ANDALUZAS	MAR DEL PLATA	BUENOS AIRES	5.444.000	32.719,10
511	FEDERACIÓN ANDALUZA DE COMUNIDADES	BARCELONA	BARCELONA	3.000.000	18.030,36

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Monturque, provincia de Córdoba.

Visto el Expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Córdoba relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución, de fecha 2 de septiembre de 1999, del Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se acordó el inicio del Procedimiento Administrativo de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Monturque, sito en la provincia de Córdoba.

Segundo. La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, en la instrucción del Expediente de Clasificación cursó sendos Oficios, de 13 de septiembre de 1999, a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, al Excmo. Ayuntamiento de Monturque, y a la Cámara Agraria Local, instándoles a darle la publicidad debida al comienzo de las operaciones materiales de la Clasificación. Dichas operaciones fueron sometidas a Información Pública mediante exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Monturque, inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de 24 de septiembre de 1999, así como notificaciones a los siguientes organismos y colectivos: Grupo Ecologista Montillano, UAGA, WWW Adena Grupo Local de Córdoba, Asociación Juvenil Al-Andalus, Diputación Provincial de Córdoba, UGT, CC.OO., UPA, ASAJA, Compañía Sevillana de Electricidad, Telefónica, Ecologistas en Acción, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Córdoba, Renfe, Plataforma Ecologista Cañalerna, Grupo Azahara, Grupo Ecologista Pontanés, Agrupación Ecologista Soña, Asociación Ecologista Lucentina, Federación Andaluza de Montañismo, Club Senderista Llega como Puedas, Asociación Mejorana, Ministerio de Fomento, Guardia Civil (Seprona), y Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Córdoba.

Tercero. En el Acta de Clasificación, levantada el día 18 de octubre de 1999, se recogen las descripciones de cada una de las Vías Pecuarias clasificadas en el término municipal de Monturque (Córdoba). Asimismo, en el Expediente de Clasificación objeto de la presente constan las coordenadas absolutas UTM de aquellos puntos singulares por donde discurren las Vías Pecuarias del mismo término (Anexo III), y una des-

cripción minuciosa de sus recorridos y características, tratándose de igual modo los lugares asociados (Descansaderos) (Anexos I y II).

Cuarto. Redactada, en enero de 2000, la Proposición de Clasificación por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se sometió a exposición pública mediante anuncios en los organismos correspondientes, y notificaciones a colectivos interesados, antes citados, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de fecha 4 de noviembre de 1999.

Dicha Proposición está integrada por la siguiente documentación:

Documento núm. 1: Memoria.

1. Antecedentes.
2. Legislación aplicada.
3. Trabajos previos.
 - 3.1. Base histórico-documental.
 - 3.2. Base cartográfica.
 - 3.3. Recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias.
4. Criterios generales para la clasificación.
5. Descripción del recorrido de las vías pecuarias.
6. Procedimiento administrativo.

Documento núm. 2: Anejos.

- Anejo núm. 1: Acta de Operaciones Materiales.
 Anejo núm. 2: Cuadro resumen de las vías pecuarias.
 Anejo núm. 3: Descripciones del recorrido de las vías pecuarias.
 Anejo núm. 4: Documentación General.
 Anejo núm. 5: Registro de coordenadas.

Documento núm. 3: Expediente administrativo.

1. Informe de Clasificación y Acuerdo de Inicio.
2. Anuncios Acto de Clasificación.
3. Comunicación a colectivos implicados del Acto de Clasificación.
4. Anuncios Exposición Pública de Proyecto de Clasificación.
5. Comunicación a colectivos implicados de la Exposición Pública del Proyecto de Clasificación.
6. Alegaciones e informe.
7. Propuesta de resolución.

Documento núm. 4: Planos.

- Plano núm. 1: Situación (Escala 1/50.000).
 Plano núm. 2: Detalle (Escala 1/10.000).

Plano núm. 3: Detalle lugares asociados (Escala 1/5.000).

Quinto. A la referida Proposición de Clasificación se presentaron alegaciones por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de la entidad Renfe.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba informó dichas alegaciones con fecha 13 de enero de 2000.

Sexto. El Delegado Provincial de Medio Ambiente en Córdoba elevó a esta Secretaría General Técnica, con fecha 20 de enero de 2000, la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Monturque (Córdoba) para su aprobación.

Séptimo. Con fecha 10 de febrero de 2000, y examinado el Expediente administrativo, se emitió informe técnico favorable por esta Secretaría General Técnica.

A los referidos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente acto administrativo, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Andalucía que desarrolla la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, «la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria». Conforme al mismo, el artículo 12 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, define el acto de Clasificación como «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada Vía Pecuaria».

Tercero. Conforme al artículo 13 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la redacción de la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Monturque (Córdoba) se han tenido en cuenta los datos existentes en el Fondo Documental previsto en el artículo 6 del mismo Reglamento, así como la documentación técnica aportada al Expediente, según lo siguiente:

1. Lista de Documentación por vía pecuaria.

- Vereda de Córdoba.

En el croquis a escala 1/25.000 se nombra como Camino de Aguilar a Lucena.

En el plano catastral a escala 1/5.000 figura con el nombre de Vereda de Córdoba o Camino Alto de Aguilar a Lucena. Aparece en la documentación (informal) del año 1970.

- Vereda de Ecija o de Metedores.

Aparece en la documentación (informal) del año 1970.

Figura en el documento elaborado por el Ayuntamiento de Monturque, la nombra también como «Camino vecinal de Monturque a Cabra por Doña Mencía».

En los planos del catastro a escala 1/5.000 figura con el nombre de «Camino de los Metedores», tomando el trazado reflejado en el plano.

En un Acta de Clasificación de Vías Pecuarias levantado en el Ayuntamiento de Monturque en 1979 se manifiesta el desconocimiento de la existencia de esta vía pecuaria.

- Vereda de La Campana.

Aparece en el archivo histórico de la provincia de Córdoba.

Se encuentra reflejada como Vereda de La Campana en los planos catastrales a escala 1/5.000, delimitada al norte con el Camino de Ecija y al sur con el Camino de las Mojoneras.

- Vereda de Las Salinillas.

Figura en el plano del catastro a escala 1/5.000, partiendo de la Vereda de Córdoba.

Figura en el documento elaborado por el Ayuntamiento de Monturque con el nombre de «Vereda Pequeña Cruz de Don Jerónimo o Pozos de Ramírez», que, según describe, enlaza con el Veredón o Vereda de Espejo.

- Vereda de los Pozos de Ramírez.

Se encuentra reflejada en el documento elaborado por el Ayuntamiento de Monturque, apareciendo con un doble nombre y descripción: Vereda Pequeña de la Cruz de Don Jerónimo y Vereda de los Pozos de Ramírez, no concordando esta última descripción con lo comprobado en plano y en campo.

Figura en el plano del catastro a escala 1/5.000, partiendo de la Avda. de Córdoba y enlazando en el descansadero de Monturque, y va por un lugar distinto al señalado en el plano.

- Vereda de Camino de Aguilar a Cabra.

Aparece en la documentación (informal) del año 1970.

Figura en los planos del catastro a escala 1/5.000 como «Camino de Aguilar a Cabra».

- Vereda de Conejo o del Camino Viejo de Montilla.

Figura en el documento elaborado por el Ayuntamiento de Monturque.

- Vereda del Camino de Mora.

Aparece en la documentación (informal) del año 1970.

Figura en el plano del catastro a escala 1/5.000 como «Camino de Camarata».

Viene del término de Aguilar y pasa a Cabra.

- Colada del Camino del Cementerio.

Testimonios orales coherentes con la red de vías pecuarias: Nace en el casco urbano de Moriles y continúa en el término municipal de Monturque hasta conectar con la Vereda de Córdoba.

2. Base cartográfica.

- Croquis del término municipal de Monturque a escala 1/25.000 (1872).

- Planos catastrales del término municipal, escalas 1/5.000. (1.ª edición).

- Mapas del Servicio Geográfico del Ejército, escala 1/50.000, hoja 966 (año 1989) y 988 (año 1994).

- Mapa topográfico de Andalucía, escala 1/10.000, hojas 966 (3-4)/(4-4) y 988 (3-1)/(3-2)/(4-1)/(4-2) (ambas hojas del año 1989).

- Fotografía aérea del vuelo americano de 1956-1957, escala aprox. 1:20.000, hojas.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas, cabe señalar lo siguiente:

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir expone, en su escrito de alegaciones, que se va a llevar a cabo el deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Monturque. A esto hay que decir que lo que se realiza mediante este acto es la Clasificación de las vías pecuarias de este término municipal, no el deslinde.

Manifiesta, por otra parte, este Organismo que, en lo que respecta a las competencias que tiene otorgadas por la legislación vigente en materia de gestión del dominio público hidráulico, en cuanto a las posibles zonas de intersección o influencia de las vías pecuarias, se atiende a lo establecido

en la Ley 29/1985, de Aguas, así como, si se va a ejecutar alguna obra en zona de dominio público hidráulico, o en las zonas de influencia recogidas en el artículo 6 de la mencionada Ley, se requerirá autorización de este Organismo de la Cuenca.

A estos efectos, hay que señalar que, siendo la Clasificación el acto administrativo de carácter declarativo por el que, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, no es en este procedimiento de Clasificación cuando hay que delimitar las competencias que corresponden a cada dominio público. Será, en su caso, en el Deslinde cuando las competencias deben quedar delimitadas.

Por su parte, la Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de Renfe, en su escrito de alegaciones manifiesta que, pudiendo afectar la Clasificación de las vías pecuarias a terrenos de Renfe, como explotadora del Sistema Ferroviario, y al limitar dichas actuaciones de Clasificación con el ferrocarril, considera que son de aplicación las disposiciones de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y el Reglamento que lo desarrolla.

A este respecto, hay que hacer constar que en el término municipal de Monturque no existen vías férreas, por lo que no hay terrenos de Renfe que se puedan encontrar afectados por esta Clasificación.

No obstante, y aun en el supuesto de que hubiera vías férreas, sería en el deslinde donde habría que delimitar el dominio público, ya que hasta que no haya una Resolución de Aprobación de Deslinde, no se conocerán los límites de las vías pecuarias en cuestión.

En cualquier caso, y aun cuando fuera aplicable la normativa mencionada por la entidad alegante, también son de aplicación la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. En la tramitación del Expediente de Clasificación objeto de la presente se han observado todos los trámites preceptivos.

Visto lo expuesto, y conforme a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, así como el Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de obligado cumplimiento,

RESUELVO

Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Monturque (Córdoba), de conformidad con la Propuesta emitida por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y conforme a la descripción y coordenadas absolutas UTM que se incorporan a la presente a través de los Anexos I, II y III.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO I A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE MONTURQUE, PROVINCIA DE CORDOBA

Los datos físicos de las vías pecuarias objeto de esta clasificación son los siguientes:

CUADRO RESUMEN DE LAS VIAS PECUARIAS

Denominación	Nº Inventario	Longitud (m)	Anchura legal clasificación (m)	Anchura clasificación correspondiente a este T. M. (m)	Superficie (m²)
Vereda del Camino de Aguilar a Cabra	14044001	4631	20	20	92620
Vereda de Conejo o del Camino Viejo de Montilla	14044002	3601	20	20	72010
Vereda de Córdoba	14044003	7624	20	20 ¹	115530
Vereda de Écija o de Metedores	14044004	3052	20	20	61049
Vereda de la Campana	14044005	3262	20	20 ²	32620
Vereda de las Salinillas	14044006	1200	20	20	24007
Vereda de los Pozos de Ramírez	14044007	2137	20	20	42746
Vereda de Mora	14044008	1841	20	20	36813
Colada del Camino del Cementerio	14044009	1937	6	6	11624
Total		29285	-		489019

CUADRO RESUMEN DE LOS LUGARES ASOCIADOS A LAS VÍAS PECUARIAS

Denominación	Nº Inventario	Vía pecuaria en la que se encuentra	Superficie (m ²)
Descansadero de los Pozos de Ramírez	14044501	Vereda de Córdoba - Vereda de los Pozos de Ramírez	5.000
Pozo de la Tostada	14044502	Vereda de Camino de Aguilar a Cabra	-
Pozo de Ramírez (1)	14044503	Vereda de los Pozos de Ramírez	-
Pozo de Ramírez (2)	14044504	Vereda de los Pozos de Ramírez	-

¹ Durante 3.695 m la Vereda transcurre conteniendo en su seno la línea divisoria de los términos municipales de Aguilar de la Frontera y Monturque, por lo que la anchura de 20 m quedará repartida de forma equitativa entre los dos términos municipales.

² La Vereda circula durante 700 m llevando en su interior la línea partitérminos entre Aguilar de la Frontera y Monturque, y durante 3.262 m la de Moriles y Monturque, por lo que la anchura de 20 m quedará dividida en dos, correspondiendo al término municipal de Monturque 10 m.

ANEXO II A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE MONTURQUE, PROVINCIA DE CORDOBA

- Vereda del Camino de Aguilar a Cabra:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias:
14044001.

Procede: Aguilar de la Frontera.

Continúa: Cabra.

Dirección General: W-E.

Longitud: 4.631 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Regular.

Arranca en tierras de viñas, procedente del término municipal de Aguilar de la Frontera, en el cruce del Arroyo de Camarata con el límite de término municipal entre Aguilar de la Frontera y Monturque, en las Salinas de Monturque. Continúa en dirección SE llevando en su eje una pista de tierra para tomar dirección NE 100 m más abajo, donde le sale a la derecha la Vereda del Camino de Mora (14044008); atraviesa posteriormente unas Salinas por un camino contenido en su seno, que vadea unos metros más adelante el Río Cabra, por el lugar denominado como Vadoancho, orientándose definitivamente en dirección E. Avanza entre cultivos de secano saliéndole a la derecha, una vez transcurridos 650 m desde el cruce con el Río Cabra, la Vereda de Conejo o del Camino Viejo de Montilla (14044002), a la altura del Cerro de la Casilla de las Encinas, y seguidamente a 100 m salva el Arroyo del Pozo de la Tostada. Prosigue en la misma dirección comenzando a tener un trazado ascendente hasta llegar al Cerro de los Yesares, desde el cual le sale una pista a la derecha en dirección N, y 100 m más adelante le sale otra en dirección S. La vereda continúa con un trazado rectilíneo en dirección E, pasa a unos 150 m de la casa situada a su derecha en la zona de los Llanos de Piedras de Varo, y después una vez transcurridos 800 m, atraviesa la carretera vecinal del Molino de Santiago CV-185. Justo después de atravesar la carretera vecinal nos encontramos en el interior de la vía pecuaria, en un pequeño ensanchamiento, un pozo con brocal y pilar llamado de la Tostada (14044502), el cual tiene al N tierra calma y al S olivar. El recorrido se prolonga cruzando de nuevo el citado Arroyo del Pozo de la Tostada; a continuación se le prolonga a su izquierda un camino en dirección

N. Finalmente, y después de recorrer 850 m, acaba su trazado en la confluencia con el Camino del Término junto a la entrada del Cortijo de Benavides, en el confines del término de Monturque-Cabra, continuando en el término de este último.

- Vereda de Conejo o del Camino Viejo de Montilla:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias:
14044002.

Procede: -

Continúa: -

Dirección General: NE.

Longitud: 3.601 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación Regular.

Parte de la Vereda del Camino de Aguilar a Cabra (14044001), en el cruce de ésta con el Camino de Montilla, el cual llevará en su eje, en las cercanías de la Casa de las Encinas y el Arroyo de Pozo de la Tostada, tomando dirección SE entre tierras de secano, olivares y viñedos. Pasa junto a la Casa de Sílex, que deja a la derecha, y transcurridos 100 m le sale a la izquierda el camino de entrada al Cortijo de San Rafael. Continúa en la misma dirección cruzando el Arroyo de Chavarri 400 m más allá, y 300 m después le sale a la izquierda el Camino de Espejo, que comunica esta vereda con la del Camino de Aguilar a Cabra (14044001). Posteriormente, 300 m después, cruza el Arroyo de las Lagunas para circular durante 500 m paralela al Río Cabra y llega al cruce con la carretera vecinal CV-185, la cual queda contenida en su seno durante 250 m. Gira a la izquierda, abandonando la dirección de la anterior carretera vecinal, y tomando en su seno hasta su finalización la carretera vecinal CV-122. Pasa entre edificaciones sobre suelo no urbano durante unos 200 m hasta enlazar en La Chorrilla con la Vereda de Ecija o de Metederos (14044004), donde finaliza su trazado.

- Vereda de Córdoba:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias:
14044003.

Procede: Aguilar de la Frontera.

Continúa: Lucena.

Dirección General: SE.

Longitud: 7.624 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Regular-malo.

Procedente del término de Aguilar de la Frontera se interna en Monturque en el cruce de la Vereda del Camino de Mora (14004008) con el Arroyo de Camarata y el límite de término municipal entre Aguilar de la Frontera y Monturque. Continúa con un trazado rectilíneo en dirección SE siguiendo el citado límite, llevando en su seno una pista de tierra durante todo su recorrido; pasa entre olivares, tierras de secano y viñedos junto al Cortijo del Cerro Hidalgo (hoy ruinas), a 550 m de su comienzo en Monturque. La travesía prosigue de forma rectilínea sin cruces ni interrupciones sobre tierras de características análogas, en los parajes del «Alamillo» y «Las Cuarenta», circulando en las cercanías de Casa de Cahíz. Transcurridos 2.400 m desde el Cortijo de Cerro Hidalgo cruza entre olivos la Vereda de Ecija o de Metedores (14044004), 300 m después salta en Arroyo de la Noria, pasa junto al Parque del Perezón y atraviesa la carretera vecinal CV-35. A continuación se le une por la derecha la Vereda de la Campana (14044005), que continúa como camino por la izquierda, donde abandona la línea de término municipal referida, aunque sigue conteniendo en su eje la pista de tierra citada al principio. Avanza llaneando en la misma dirección, deja a la izquierda la Vereda de las Salinillas (14044006), seguido le sale a la derecha el camino de acceso al Cortijo de Cárdenas (en ruinas) y 500 m después llega al Descansadero de los Pozos de Ramírez (14044501), el cual está ubicado en el cruce de esta Vereda con la de los Pozos de Ramírez (14044007). El citado Descansadero tiene una superficie aproximada de 0,5 ha, conteniendo en su interior una fuente y un pozo; parte de la superficie se encuentra invadida por cultivos de olivos, principalmente en sus bordes. A 250 m aproximadamente le sale a la derecha el Camino a la Estación de Las Navas, 1 km después le sale otro camino que enlaza metros después con el primero. Transcurridos 950 m, desde la última pista, finaliza su trazado en Monturque una vez que atraviesa el límite de término municipal entre éste y Lucena, continuando posteriormente en este último municipio.

Nota: Durante 3.695 metros, la Vereda descrita transcurre conteniendo en su seno la línea divisoria de los términos municipales de Aguilar de la Frontera y Monturque, por lo que la anchura de 20 metros quedará repartida de forma equitativa entre los dos términos municipales.

- Vereda de Ecija o de Metedores:

Identificador Para el inventario de Vías Pecuarias: 14044004.

Procede: Aguilar de la Frontera.

Continúa: Cabra.

Dirección General: NE.

Longitud: 3.052 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Regular-malo.

Aparece en el término de Monturque procedente de Aguilar de la Frontera en su cruce con la Vereda de Córdoba (14044003) en el paraje denominado de las Monjas. Lleva en su seno un camino de tierra.

Toma dirección E para vadear, 300 m después, el Arroyo de la Noria, llega entre olivos a la carretera vecinal CV-35, por la cual continúa hacia Monturque abandonando el camino inicial. Unos 400 m más adelante se le une a la derecha la Vereda de las Salinillas (14044006) y continúa como viene introduciéndose en el casco urbano, a través de la calle Pérez Galdós. Sale del casco urbano por la Chorrilla, proveniente de cruzar el Río Cabra; unos 100 m después le sale por la izquierda la Vereda de Conejo o del Camino Viejo de Montilla (14044002). Se adelanta, tornándose en dirección NE, la carretera vecinal CV-1222, la cual contendrá en su interior hasta su fin. A continuación, le sale a su derecha una pista de tierra que pasa por la Casa de Quevedo, pasa junto a

varios cortijos en el paraje de Las Lagunas y cruza, una vez recorridos 600 m, el Arroyo de las Lagunas. Sortea el Arroyo de las Lagunas, después de unos 450 m, llega como viene a la Casa de Galisteo Hinojosa, donde se encuentra el límite de término entre Monturque y Cabra, acabando así su trazado en el primero y prosiguiendo en este último.

- Vereda de La Campana:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 14044005.

Procede: Lucena.

Continúa: -

Dirección General: S-N.

Longitud: 3.262 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Regular.

Inicia su recorrido, procedente del término municipal de Lucena, en el vértice de unión entre los límites de los términos municipales de Moriles, Lucena y Monturque, en el cruce de con el Camino de los Mojones. Continúa su trayecto en dirección N, conteniendo en su seno, y durante todo su recorrido, una pista de tierra denominada del Camino de La Campana, que discurre entre viñedos y olivares por el partitérminos de Monturque y Moriles. A unos 200 m pasa junto a la Huerta de los Canelas, posteriormente cruza la Colada del Camino del Cementerio (14044009), le sale a la derecha el Camino de acceso al Cortijo de las Monjas. Prosigue por el citado límite de término y a 1.000 m, a la altura del Cortijo de La Campana, se le une por la derecha el camino de acceso a este cortijo, y a la izquierda una pista de tierra que lleva hasta Moriles.

Su trazado continúa pasando primero por el acceso al Lagar de los Almendros, y después junto a unas balsas de alpechín, situadas a 600 m del Cortijo de La Campana. Pocos metros después abandona el límite de término con Moriles y continúa lindando con el de Aguilar de la Frontera, siguiendo así de la misma forma para finalizar su trazado en el enlace con la Vereda de Córdoba (14044003) en las inmediaciones del Cortijo de las Monjas.

Nota: La Vereda descrita circula durante 700 metros llevando en su interior la línea partitérminos entre Aguilar de la Frontera y Monturque, y durante 2.562 metros, la de Moriles y Monturque, por lo que la anchura de 20 de metros quedará dividida en dos, correspondiendo al término municipal de Monturque 10 metros.

- Vereda de Las Salinillas:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 14044006.

Procede: -

Continúa: -

Dirección General: SE.

Longitud: 1.200 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Regular-malo.

Inicia su recorrido en la Vereda de Ecija (14044004), partiendo en dirección SE. Después de 400 m desde que ésta toma la carretera vecinal CV-185, en cruce con el Camino de la Vereda de Las Salinillas, el cual contendrá en su eje durante todo su itinerario. Sigue en dirección SE, con un trazado ascendente en sus primeros 250 m, comienza a descender y a 300 m deja a la izquierda el Camino de la Tierra Blanca, el cual lleva hasta el casco urbano. Avanza entre olivos para que, una vez entrada en los viñedos, vadee en primer lugar el Arroyo de Las Salinillas y 200 metros después el Arroyo Hondo, finalizando su trazado en su enlace con la Vereda de Córdoba (14044003).

- Vereda de los Pozos de Ramírez:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarías:
14044007.

Procede: -

Continúa: -

Dirección General: N-S.

Longitud: 2.137 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Regular.

Nace en el límite de la zona urbana en Monturque, en el Camino de la Vereda de los Pozos de Ramírez, el cual llevará en su seno durante todo su recorrido. Se dirige al S paralela al Arroyo Hondo y circulando entre viñedos, secanos y olivares, pasa junto a la Casita de los Dulces. Transcurridos aproximadamente 1.400 m, desde el principio, le sale a la derecha entre olivos la pista de los Pozos de Ramírez en dirección N, en cuyo cruce se encuentran dos pozos. En esa intersección cruza una conducción de agua subterránea para abastecer al pueblo, la cual proviene de los Pozos de Ramírez. Unos 300 m más abajo, en la cuneta derecha de la pista contenida en el seno de la vía, nos encontramos una acometida de la conducción, y 200 m más adelante cruza el Arroyo de los Pozos de Ramírez finalizando su trazado en el Descansadero de los Pozos de Ramírez (14044501), el cual está ubicado en el cruce de esta Vereda con la de Córdoba (14044003). El descansadero tiene una superficie aproximada de 0,5 ha, conteniendo en su interior una fuente y un pozo; parte de la superficie se encuentra invadida por cultivos de olivos, sobre todo en sus bordes.

- Vereda de Mora:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarías:
14044008.

Procede: Aguilar de la Frontera.

Continúa: -

Dirección General: NE.

Longitud: 1.841 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Regular.

Comienza en el cruce del Arroyo de Camarata con la Vereda de Córdoba (14044003), justo cuando ésta comienza en término de Monturque procedente de Aguilar, en las inmediaciones de la Casilla de Quintana.

Toma dirección NE siguiendo el Arroyo de Camarata y la línea divisoria de término municipal entre Aguilar y Monturque, conteniendo en su interior y durante todo su recorrido una pista de tierra, el Camino de Mora. A la derecha, 300 m después de su comienzo, le sale el camino de acceso a la Casilla de Quintana, continúa su trazado atravesando la carretera nacional N-331. Transcurre entre vinos hasta llegar a la Vereda del Camino de Aguilar a Cabra (14044001), donde finaliza su trazado 100 m después de que se le una el Camino de la Senda Blanca.

- Colada del Cementerio:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarías:
14044009.

Procede: Moriles.

Continúa: Lucena.

Dirección General: W-E.

Longitud 1.937 m.

Anchura: 6 m.

Estado de conservación: Bueno.

Proviene del término municipal de Moriles, se interna en Monturque una vez atraviesa la Vereda de la Campana

(14044005) en el paraje de la Cuesta de los Canelas, en el límite de término entre Monturque y Moriles. Avanza en dirección E entre viñedos a la derecha y secanos a la izquierda, llevando en su seno un camino de tierra que asciende por la ladera del «Cerro de las Treinta Fanegas»; se le une por la derecha un camino de tierra que enlaza con el Camino de los Mojones. Discurre por la solana del cerro entre viñedos y olivares, a unos 600 m le sale el camino de acceso a un garaje situado en el cerro. Cruza el partitérminos entre Monturque y Lucena para finalizar su trazado en el primero y proseguirlo en el último.

ANEXO III A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE MONTURQUE, PROVINCIA DE CORDOBA

COORDENADAS ABSOLUTAS UTM DE LOS PUNTOS SINGULARES POR DONDE DISCURREN LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE MONTURQUE (CORDOBA)

VEREDA DEL CAMINO DE AGUILAR A CABRA

VIA PECUARIA	LONGITUD
14044001	4634,699

NS-PUNTO	X	Y
1	358029,906	4151468,171
2	358044,880	4151480,954
3	358062,776	4151493,737
4	358087,246	4151506,885
5	358108,429	4151516,381
6	358131,804	4151521,129
7	358156,639	4151533,546
8	358184,396	4151553,634
9	358212,701	4151576,278
10	358237,171	4151601,113
11	358240,093	4151610,974
12	358238,632	4151620,835
13	358224,571	4151647,862
14	358214,710	4151667,584
15	358215,440	4151673,062
16	358223,840	4151678,906
17	358240,641	4151679,636
18	358256,345	4151669,045
19	358272,050	4151641,288
20	358281,546	4151624,487
21	358292,137	4151617,913

NS-PUNTO	X	Y
22	358303,133	4151612,320
23	358303,819	4151612,048
24	358365,454	4151599,147
25	358422,789	4151586,247
26	358494,457	4151571,913
27	358579,026	4151553,279
28	358706,597	4151524,611
29	358827,000	4151495,944
30	358929,487	4151474,443
31	359062,790	4151445,776
32	359176,027	4151417,108
33	359341,582	4151378,407
34	359433,318	4151361,207
35	359487,786	4151352,606
36	359532,221	4151354,040
37	359572,355	4151361,207
38	359646,174	4151387,007
39	359714,976	4151430,009
40	359789,511	4151485,910
41	359862,613	4151534,645
42	359921,382	4151571,913
43	359952,199	4151587,680
44	359982,300	4151607,747
45	360015,268	4151617,781
46	360046,085	4151616,347
47	360069,019	4151612,047
48	360093,387	4151597,714
49	360124,921	4151576,213
50	360160,755	4151560,446
51	360189,423	4151551,846
52	360261,092	4151538,945
53	360305,526	4151533,212
54	360361,428	4151526,045
55	360421,630	4151521,745
56	360516,949	4151517,445
57	360594,351	4151511,711
58	360676,054	4151507,411
59	360750,589	4151500,244
60	360803,624	4151497,377
61	360842,325	4151497,377
62	360927,611	4151490,210
63	361013,613	4151483,044
64	361076,682	4151475,877
65	361151,217	4151470,143
66	361193,502	4151471,577
67	361232,203	4151473,010

NS-PUNTO	X	Y
68	361276,637	4151481,610
69	361306,738	4151498,811
70	361331,106	4151508,844
71	361356,906	4151520,311
72	361397,758	4151523,178
73	361439,325	4151516,011
74	361483,473	4151509,131
75	361521,315	4151504,544
76	361561,449	4151502,251
77	361593,557	4151497,664
78	361627,958	4151493,077
79	361674,972	4151482,757
80	361707,080	4151475,877
81	361727,720	4151471,290
82	361755,241	4151466,703
83	361773,588	4151462,116
84	361817,736	4151455,236
85	361877,365	4151441,476
86	361946,167	4151418,542
87	361980,568	4151403,635
88	362043,636	4151382,994
89	362080,331	4151368,087
90	362126,772	4151348,593
91	362170,347	4151325,659
92	362194,427	4151311,899
93	362215,068	4151301,578
94	362234,562	4151290,111

VEREDA DEL CONEJO O DEL CAMINO VIEJO DE MONTILLA

VIA PECUARIA	LONGITUD
14044002	3601,120

NS-PUNTO	X	Y
1	358923,135	4151474,575
2	358924,391	4151446,950
3	358928,158	4151413,046
4	358944,482	4151361,563
5	358962,061	4151332,683
6	359004,755	4151287,478
7	359039,914	4151257,342
8	359074,445	4151230,973
9	359098,303	4151208,370
10	359124,672	4151178,234
11	359152,297	4151128,007
12	359166,110	4151094,103

NS-PUNTO	X	Y
13	359174,900	4151057,688
14	359203,152	4151008,717
15	359227,010	4150972,302
16	359259,658	4150925,842
17	359278,493	4150890,683
18	359313,025	4150825,387
19	359335,627	4150757,580
20	359358,229	4150698,563
21	359383,971	4150660,893
22	359412,851	4150621,966
23	359455,545	4150561,694
24	359496,982	4150513,978
25	359527,119	4150481,330
26	359558,511	4150454,961
27	359599,948	4150416,034
28	359683,451	4150340,693
29	359728,656	4150295,489
30	359748,747	4150276,654
31	359771,349	4150252,796
32	359788,928	4150226,426
33	359829,738	4150151,085
34	359862,386	4150071,977
35	359884,988	4150028,029
36	359930,821	4149965,244
37	359954,679	4149927,574
38	359996,116	4149872,324
39	360040,065	4149814,562
40	360089,664	4149758,057
41	360117,289	4149729,176
42	360156,216	4149694,017
43	360191,375	4149661,369
44	360232,812	4149628,721
45	360285,551	4149592,307
46	360374,077	4149527,011
47	360435,605	4149471,761
48	360478,298	4149430,324
49	360509,690	4149401,443
50	360555,523	4149372,562
51	360617,051	4149341,170
52	360672,301	4149319,823
53	360740,108	4149280,897
54	360802,892	4149244,483
55	360852,492	4149220,625
56	360892,673	4149196,767
57	360915,276	4149181,698
58	360939,134	4149167,886

NS-PUNTO	X	Y
59	360942,901	4149152,818
60	360933,483	4149127,704
61	360923,438	4149088,778
62	360919,671	4149061,153
63	360925,949	4149007,159
64	360924,693	4148965,721
65	360913,876	4148923,841
66	360915,593	4148923,841
67	360950,778	4148909,252
68	360983,390	4148894,662
69	361016,001	4148880,931
70	361040,030	4148872,350
71	361053,761	4148868,059
72	361077,790	4148868,059
73	361099,245	4148862,909

VEREDA DE CÓRDOBA

VIA PECUARIA	LONGITUD
14044003	7623,669

NS-PUNTO	X	Y
1	356868,688	4150221,500
2	356888,875	4150207,750
3	356932,125	4150187,000
4	356968,531	4150165,250
5	357021,906	4150132,750
6	357070,219	4150099,000
7	357147,719	4150044,750
8	357194,594	4150010,250
9	357229,906	4149984,250
10	357273,188	4149946,750
11	357313,906	4149907,000
12	357329,781	4149883,250
13	357352,844	4149847,250
14	357370,875	4149807,500
15	357383,500	4149778,000
16	357392,156	4149768,000
17	357408,750	4149746,250
18	357430,375	4149722,500
19	357462,094	4149694,500
20	357503,563	4149654,000
21	357544,656	4149610,000
22	357599,094	4149548,750
23	357648,844	4149489,750

NS-PUNTO	X	Y
24	357695,344	4149438,500
25	357729,969	4149396,000
26	357764,563	4149356,250
27	357791,594	4149321,000
28	357822,625	4149276,250
29	357862,625	4149215,000
30	357895,063	4149160,000
31	357918,500	4149111,000
32	357940,875	4149071,500
33	357963,938	4149029,000
34	357990,969	4148988,500
35	358019,094	4148938,000
36	358056,219	4148853,000
37	358069,219	4148823,500
38	358088,688	4148778,000
39	358120,031	4148706,500
40	358133,031	4148672,750
41	358148,156	4148633,750
42	358153,219	4148599,250
43	358152,125	4148553,000
44	358145,625	4148522,750
45	358143,469	4148508,250
46	358150,688	4148487,500
47	358163,656	4148445,500
48	358173,406	4148407,250
49	358176,281	4148377,000
50	358181,344	4148344,500
51	358195,031	4148292,750
52	358210,156	4148268,250
53	358228,906	4148233,500
54	358246,938	4148199,000
55	358295,500	4148115,500
56	358325,031	4148067,250
57	358359,219	4148025,500
58	358393,406	4147991,250
59	358429,125	4147932,250
60	358455,563	4147888,750
61	358482,750	4147849,750
62	358535,594	4147801,500
63	358579,094	4147762,750
64	358635,031	4147714,500
65	358703,406	4147647,750
66	358737,594	4147618,250
67	358778,781	4147585,500
68	358873,594	4147501,750
69	358934,188	4147452,000
70	358963,719	4147431,750

NS-PUNTO	X	Y
71	359036,750	4147388,250
72	359075,594	4147369,500
73	359112,906	4147349,500
74	359151,750	4147327,750
75	359202,469	4147304,750
76	359252,969	4147291,000
77	359301,531	4147287,250
78	359350,094	4147275,500
79	359437,500	4147248,500
80	359522,969	4147219,250
81	359565,719	4147201,750
82	359614,281	4147176,500
83	359655,063	4147153,250
84	359695,844	4147124,000
85	359708,719	4147107,750
86	359735,813	4147097,500
87	359783,750	4147089,000
88	359833,750	4147082,750
89	359867,125	4147076,500
90	359899,406	4147069,250
91	359920,250	4147067,250
92	359936,938	4147045,250
93	359961,938	4147016,250
94	359995,813	4146976,500
95	360028,125	4146942,250
96	360052,094	4146916,000
97	360096,906	4146868,250
98	360134,938	4146818,250
99	360160,969	4146791,000
100	360171,406	4146775,500
101	360202,656	4146742,000
102	360222,469	4146723,250
103	360254,781	4146699,250
104	360279,781	4146680,500
105	360330,313	4146646,250
106	360378,250	4146611,750
107	360419,938	4146584,750
108	360451,219	4146566,000
109	360468,938	4146551,250
110	360501,219	4146519,000
111	360535,625	4146488,750
112	360588,250	4146443,000
113	360644,531	4146402,250
114	360698,719	4146361,750
115	360744,563	4146335,750
116	360774,250	4146321,000
117	360810,750	4146303,250

NS-PUNTO	X	Y
118	360854,500	4146284,500
119	360900,875	4146257,500
120	360932,125	4146238,750
121	360968,625	4146225,250
122	361001,969	4146212,750
123	361032,688	4146203,250
124	361073,344	4146195,000
125	361111,375	4146187,750
126	361142,656	4146179,250
127	361168,688	4146173,000
128	361206,219	4146157,500
129	361233,313	4146140,750
130	361264,563	4146125,250
131	361302,094	4146111,500
132	361342,719	4146097,000
133	361368,781	4146091,750
134	361393,781	4146087,750
135	361416,719	4146083,500
136	361462,063	4146073,000
137	361503,719	4146053,250
138	361558,969	4146021,000
139	361640,250	4145975,000
140	361706,938	4145935,500
141	361776,250	4145898,000
142	361846,063	4145866,750
143	361913,813	4145835,500
144	361980,500	4145803,250
145	362039,375	4145778,250
146	362095,656	4145748,000
147	362124,813	4145732,250
148	362151,906	4145716,750
149	362176,938	4145701,000
150	362198,813	4145681,250
151	362258,750	4145645,750
152	362309,813	4145611,500
153	362343,156	4145583,250
154	362368,156	4145559,250
155	362390,031	4145538,500
156	362416,094	4145513,500

VEREDA DE ECIJA O DE METEDORES

VIA PECUARIA	LONGITUD
14044004	3052,463

NS-PUNTO	X	Y
1	358479,662	4147865,125
2	358496,325	4147868,065
3	358515,438	4147869,045
4	358528,670	4147870,516
5	358554,154	4147868,555
6	358574,248	4147867,085
7	358612,474	4147861,694
8	358651,190	4147854,833
9	358682,555	4147849,442
10	358707,059	4147844,051
11	358730,093	4147839,641
12	358764,888	4147831,799
13	358785,472	4147827,389
14	358797,724	4147826,409
15	358812,426	4147824,938
16	358829,089	4147827,389
17	358858,493	4147841,111
18	358886,918	4147848,952
19	358933,231	4147848,952
20	358949,893	4147845,522
21	358986,159	4147839,151
22	359015,564	4147838,660
23	359057,956	4147850,912
24	359104,513	4147867,575
25	359118,235	4147869,045
26	359163,323	4147881,297
27	359169,204	4147883,258
28	359172,144	4147882,768
29	359218,947	4147905,311
30	359255,213	4147910,702
31	359275,306	4147931,285
32	359306,181	4147970,492
33	359320,393	4147986,664
34	359367,196	4148048,414
35	359405,422	4148090,561
36	359432,621	4148118,006
37	359479,179	4148157,702
38	359510,054	4148181,226
39	359543,379	4148198,379
40	359617,136	4148247,387
41	359661,733	4148277,771
42	359665,654	4148280,712
43	359691,138	4148292,474
44	359727,649	4148309,137
45	359764,405	4148328,740

NS-PUNTO	X	Y
46	359782,783	4148338,541
47	359809,247	4148357,654
48	359834,241	4148378,728
49	359859,725	4148400,291
50	359878,838	4148418,424
51	359898,441	4148437,537
52	359920,250	4148458,611
53	359944,264	4148475,273
54	359970,238	4148488,996
55	359992,292	4148488,996
56	360013,365	4148481,154
57	360981,106	4148677,305
58	360991,459	4148687,083
59	361017,918	4148695,711
60	361037,474	4148714,117
61	361035,748	4148753,229
62	361054,729	4148772,210
63	361077,737	4148813,623
64	361092,691	4148833,755
65	361111,097	4148899,325
66	361134,680	4148947,641
67	361157,112	4148991,930
68	361170,916	4149008,035
69	361183,570	4149028,741
70	361200,825	4149053,474
71	361219,806	4149070,730
72	361240,513	4149092,587
73	361290,554	4149127,673
74	361322,764	4149141,477
75	361373,380	4149159,308
76	361405,015	4149167,360
77	361426,872	4149169,086
78	361463,684	4149180,014
79	361515,450	4149204,172
80	361574,118	4149231,781
81	361616,682	4149253,637
82	361673,625	4149284,697
83	361729,418	4149314,607
84	361764,504	4149331,862
85	361803,616	4149360,046
86	361840,428	4149388,230
87	361853,082	4149400,309
88	361891,619	4149442,872
89	361905,998	4149457,252

VEREDA DE LA CAMPANA

VIA PECUARIA	LONGITUD
14044005	3262,166

NS-PUNTO	X	Y
1	359064,531	4147374,500
2	359071,031	4147332,000
3	359084,938	4147275,250
4	359092,375	4147233,500
5	359106,281	4147189,000
6	359116,469	4147150,000
7	359121,125	4147134,250
8	359119,250	4147120,500
9	359132,250	4147078,750
10	359145,219	4147041,500
11	359150,781	4146999,000
12	359156,344	4146938,750
13	359158,219	4146889,500
14	359162,844	4146835,750
15	359165,156	4146774,500
16	359172,594	4146712,250
17	359176,281	4146667,000
18	359181,406	4146590,750
19	359184,188	4146527,750
20	359181,406	4146481,500
21	359174,438	4146395,250
22	359169,813	4146383,250
23	359164,250	4146337,750
24	359158,656	4146301,500
25	359154,031	4146282,000
26	359138,281	4146198,500
27	359128,063	4146155,000
28	359118,781	4146104,000
29	359108,594	4146059,500
30	359102,094	4146027,000
31	359088,656	4145981,500
32	359083,094	4145956,500
33	359079,375	4145917,500
34	359079,375	4145887,000
35	359080,313	4145852,750
36	359083,563	4145811,000
37	359085,406	4145780,250
38	359084,469	4145749,750
39	359078,000	4145721,000
40	359072,406	4145694,000

NS-PUNTO	X	Y
41	359054,344	4145635,500
42	359030,219	4145576,250
43	359020,031	4145539,250
44	359009,344	4145494,750
45	359005,656	4145466,750
46	359007,500	4145415,000
47	359009,344	4145378,750
48	359018,156	4145328,750
49	359025,594	4145290,500
50	359036,719	4145248,000
51	359043,219	4145217,250
52	359048,313	4145150,500
53	359044,594	4145105,250
54	359036,250	4145057,000
55	359024,656	4145000,250
56	359015,375	4144962,250
57	359001,469	4144900,250
58	358992,188	4144857,500
59	358969,469	4144772,250
60	358953,719	4144731,500
61	358935,156	4144699,000
62	358916,625	4144658,000
63	358890,188	4144604,250
64	358864,219	4144545,000
65	358839,188	4144491,250
66	358823,406	4144458,750
67	358755,250	4144327,000
68	358705,625	4144220,250

VEREDA DE LAS SALINILLAS

VIA PECUARIA	LONGITUD
14044006	1200,341

NS-PUNTO	X	Y
1	359544,813	4148198,000
2	359549,281	4148150,250
3	359561,281	4148097,750
4	359582,219	4148034,750
5	359612,156	4147973,500
6	359649,594	4147915,000
7	359688,531	4147859,750
8	359731,188	4147795,250
9	359761,125	4147741,500
10	359801,531	4147675,500
11	359815,031	4147638,250
12	359836,719	4147569,250

NS-PUNTO	X	Y
13	359847,219	4147514,000
14	359856,188	4147437,500
15	359862,188	4147398,500
16	359866,656	4147344,750
17	359904,844	4147162,000
18	359913,813	4147128,250
19	359910,844	4147111,250
20	359912,344	4147099,250
21	359916,813	4147075,250
22	359921,313	4147067,750

VEREDA DE LOS POZOS DE RAMÍREZ

VIA PECUARIA	LONGITUD
14044007	2137,315

NS-PUNTO	X	Y
1	360976,372	4148564,975
2	360975,962	4148565,795
3	360976,372	4148565,795
4	360976,372	4148566,616
5	360975,962	4148563,334
6	360974,814	4148543,149
7	360992,453	4148496,112
8	361007,152	4148452,015
9	361014,501	4148400,568
10	361004,212	4148356,471
11	360958,645	4148281,506
12	360938,066	4148252,108
13	360910,138	4148194,781
14	360852,077	4148072,779
15	360803,570	4147975,765
16	360769,762	4147899,330
17	360755,063	4147865,523
18	360707,291	4147772,919
19	360674,953	4147702,363
20	360649,230	4147643,567
21	360634,531	4147599,470
22	360618,362	4147555,373
23	360597,783	4147503,926
24	360575,735	4147443,660
25	360563,976	4147408,382
26	360530,903	4147321,658
27	360497,095	4147236,403
28	360480,926	4147190,836
29	360475,781	4147151,149
30	360475,781	4147112,931

NS-PUNTO	X	Y
31	360473,047	4147060,953
32	360479,859	4147015,394
33	360479,859	4146966,003
34	360477,305	4146915,761
35	360474,750	4146864,666
36	360473,898	4146844,229
37	360475,176	4146786,748
38	360476,453	4146764,607
39	360484,969	4146715,642
40	360492,633	4146665,825
41	360493,910	4146623,672
42	360485,820	4146593,016
43	360469,640	4146560,230

VEREDA DE MORA

VIA PECUARIA	LONGITUD
14044008	1840,639

NS-PUNTO	X	Y
1	358030,063	4151468,750
2	358015,125	4151453,750
3	358003,750	4151439,250
4	357993,438	4151422,250
5	357985,688	4151404,250
6	357979,000	4151377,750
7	357975,875	4151347,250
8	357973,563	4151316,000
9	357972,031	4151272,500
10	357972,531	4151236,000
11	357970,219	4151204,500
12	357966,094	4151181,750
13	357954,719	4151160,500
14	357941,313	4151149,250
15	357917,563	4151137,750
16	357892,281	4151133,250
17	357867,781	4151126,000
18	357852,281	4151117,750
19	357835,250	4151105,250
20	357823,406	4151093,000
21	357808,938	4151072,250
22	357800,156	4151059,000
23	357791,906	4151047,000
24	357781,594	4151031,000
25	357760,688	4151004,750

NS-PUNTO	X	Y
26	357734,375	4150972,750
27	357710,125	4150945,250
28	357692,063	4150932,000
29	357662,906	4150907,750
30	357636,063	4150890,250
31	357606,656	4150875,750
32	357570,531	4150858,750
33	357532,063	4150841,500
34	357509,375	4150827,750
35	357500,063	4150816,250
36	357491,313	4150805,000
37	357480,969	4150793,000
38	357460,344	4150788,500
39	357442,531	4150781,250
40	357421,906	4150777,000
41	357402,813	4150777,000
42	357388,875	4150782,250
43	357368,219	4150781,750
44	357345,000	4150771,000
45	357322,813	4150760,500
46	357304,500	4150745,000
47	357290,563	4150723,500
48	357277,125	4150705,500
49	357261,406	4150676,000
50	357252,625	4150667,250
51	357244,375	4150652,750
52	357233,531	4150625,500
53	357209,281	4150595,500
54	357174,688	4150559,750
55	357135,219	4150517,000
56	357101,656	4150487,500
57	357060,375	4150471,000
58	357034,063	4150463,750
59	357015,750	4150459,250
60	356999,750	4150450,500
61	356988,906	4150434,500
62	356972,406	4150405,500
63	356963,625	4150389,000
64	356941,438	4150371,000
65	356922,344	4150354,000
66	356906,094	4150335,250
67	356892,656	4150315,750
68	356880,281	4150295,500
69	356875,625	4150275,000
70	356872,531	4150254,750
71	356872,531	4150244,500
72	356872,281	4150226,500

COLADA DEL CEMENTERIO

VIA PECUARIA	LONGITUD
14044009	1937,374

NS-PUNTO	X	Y
1	358977,688	4144780,750
2	358996,594	4144775,000
3	359028,688	4144771,250
4	359077,781	4144775,000
5	359143,906	4144790,250
6	359247,781	4144820,500
7	359319,563	4144835,500
8	359416,813	4144863,750
9	359507,469	4144888,500
10	359569,813	4144907,250
11	359607,563	4144916,750
12	359637,781	4144913,000
13	359671,781	4144896,000
14	359695,406	4144888,500
15	359744,500	4144901,750
16	359795,500	4144926,250
17	359835,156	4144941,250
18	359863,500	4144950,750
19	359894,656	4144954,500
20	359926,750	4144956,500
21	359964,531	4144962,000
22	359998,531	4144965,750
23	360026,875	4144962,000
24	360062,750	4144947,000
25	360089,188	4144937,500
26	360126,969	4144941,250
27	360172,281	4144962,000

NS-PUNTO	X	Y
28	360215,719	4144982,750
29	360250,688	4145007,500
30	360279,000	4145015,000
31	360320,563	4145015,000
32	360365,875	4145018,750
33	360416,875	4145024,500
34	360465,969	4145041,500
35	360494,313	4145052,750
36	360537,750	4145052,750
37	360590,625	4145045,250
38	360622,750	4145037,500
39	360649,188	4145033,750
40	360680,344	4145035,750
41	360702,250	4144988,500
42	360712,844	4144965,750
43	360744,563	4144949,250
44	360792,906	4144926,500

DESCANSADERO DE LOS POZOS DE RAMÍREZ

LUGAR ASOC	X	Y
14044501	360467,000	4146553,000

POZO DE LA TOSTADA

LUGAR ASOC	X	Y
14044502	361320,015	4151512,759

POZO DE RAMÍREZ (1)

LUGAR ASOC	X	Y
14044503	360464,455	4147172,307

POZO DE RAMÍREZ (2)

LUGAR ASOC	X	Y
14044504	360476,468	4147218,858

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 3 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 1049/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, con sede en Avda. Manuel Agustín Here-

dia, núm. 26, 2.ª planta, y núm. de telf. 95/103.65.42 y de fax 95/103.65.98, hace pública la contratación mediante concurso del servicio siguiente:

Objeto: Servicio de Limpieza del Centro Fijo de Formación Ocupacional. Expte.: MA-S-1/00 CF.

Tipo máximo de licitación: 4.100.000 ptas.

Plazo de ejecución: 7 meses (1.6.2000 al 31.12.2000).